



Señores
Proveedores
Sistemas CCTV

Asunto: Aclaraciones visita al sitio

Estimados señores

Saludos a la presente.

Según oficio **DSI-AISI-0741-2020** por parte del Ing. Gerardo León Masis, se estableces las siguientes aclaraciones

1. Para el caso de la cámara 35 se debe bajar para que efectivamente el techo no obstruya su visibilidad, en caso de requerirse llegar a la placa instalada a una mayor distancia el cable debe cubrirse con videx y procurar que la cámara quede a una altura suficiente para que no sea fácilmente accesible.
2. Para el caso de la cámara 28, lo mejor movilizarla y utilizar el bajante para evitar que esté obstruida y no le afecten abanicos y lámparas. Dentro de la especificación en las condiciones de instalación se toma en consideración estos escenarios.
3. Con respecto a las condiciones mínimas del software cliente para visualización de cámaras se detallan a continuación:
 - Todo el software de operación debe estar en español, con interfaz gráfica de usuario para la operación del sistema.
 - Contar con posibilidad de ordenar las cámaras en grupos lógicos y grupos de grabadores, además permitir ordenar por nombre de cámara o personalizado.
 - Permitir revisión rápida de video grabado.
 - Permitir realizar recorridos en secuencia de las cámaras visualizadas.
 - Contar con asistente de exportación de video.

Atentamente,

Lic. Luis Diego Fernández Monge
Administrador
ÁREA DE SALUD LOS SANTOS

Cc: Archivo expediente.

“Caja Costarricense de Seguro Social”